

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA Y PARA LAS ADMINISTRACIONES TERRITORIALES

- 5662** *Resolución de 16 de abril de 2018, de la Subsecretaría, por la que se publica el Convenio de colaboración entre el Servicio Público de Empleo Estatal, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Comunidad de Madrid, para la realización de acciones de los planes de trabajo 2017-2018 del Centro de Referencia Nacional de Edificación y obra civil, del Centro de Referencia Nacional de Frío y climatización, del Centro de Referencia Nacional de Desarrollo informático y comunicaciones, del Centro de Referencia Nacional de Máquinas electromecánicas y del Centro de Referencia Nacional de Administración, seguros y finanzas en el ámbito de la formación profesional.*

El Director General del Servicio Público de Empleo Estatal, la Directora General de Formación Profesional y la Consejera de Economía, Empleo y Hacienda de la Comunidad de Madrid han suscrito, con fecha 24 de octubre de 2017, un Convenio de colaboración para la realización de acciones de los planes de trabajo 2017-2018 del Centro de Referencia Nacional de Edificación y obra civil, del Centro de Referencia Nacional de Frío y climatización, del Centro de Referencia Nacional de Desarrollo informático y comunicaciones, del Centro de Referencia Nacional de Máquinas electromecánicas y del Centro de Referencia Nacional de Administración, seguros y finanzas en el ámbito de la formación profesional.

Para general conocimiento, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dispongo la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del referido Convenio, como anejo a la presente Resolución.

Madrid, 16 de abril de 2018.—El Subsecretario de la Presidencia y para las Administraciones Territoriales, José María Jover Gómez-Ferrer.

ANEJO

Convenio de colaboración entre el Servicio Público de Empleo Estatal, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Comunidad de Madrid, para la realización de acciones de los planes de trabajo 2017-2018 del Centro de Referencia Nacional de Edificación y obra civil, del Centro de Referencia Nacional de Frío y climatización, del Centro de Referencia Nacional de Desarrollo informático y comunicaciones, del Centro de Referencia Nacional de Máquinas electromecánicas y del Centro de Referencia Nacional de Administración, seguros y finanzas en el ámbito de la formación profesional

REUNIDOS

De una parte, el señor don Julio Ángel Martínez Meroño, Director General del Servicio Público de Empleo Estatal, nombrado por Real Decreto 36/2017, de 20 de enero, competente para la firma del presente convenio en virtud de lo dispuesto en el artículo 48.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en el artículo 6 del Real Decreto 1383/2008, de 1 de agosto, por el que se aprueba la estructura orgánica y de participación institucional del Servicio Público de Empleo Estatal.

De otra parte, la señora doña M.^a Rosalía Serrano Velasco, Directora General de Formación Profesional, nombrada por el Real Decreto 622/2016, de 2 de diciembre, en

nombre y representación del Ministro de Educación, Cultura y Deporte, en virtud de la delegación de firmas prevista en la Orden de 25 de julio de 2017, del Ministro de Educación, Cultura y Deporte en la persona titular de la Dirección General de Formación Profesional, establecida de acuerdo al régimen de delegación de firmas previsto en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en base a la delegación de competencias de la Orden ECD/602/2017, de 20 de junio, sobre delegación de competencias del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte establecida de acuerdo al artículo 61.K) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Y, de otra, la señora doña Engracia Hidalgo Tena, Consejera de Economía, Empleo y Hacienda, nombrada por Decreto 27/2015, de 26 de junio, de la Presidencia de la Comunidad de Madrid, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma, competente para la firma del presente Convenio según lo establecido en el artículo 47.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Ambas partes, con las representaciones que tienen conferidas y reconociéndose con plena capacidad para actuar y, en especial, para firmar este Convenio de Colaboración,

EXPONEN

1. Que corresponde al Ministerio de Empleo y Seguridad Social, concretamente al Servicio Público de Empleo Estatal, la ordenación, desarrollo y seguimiento de los programas y medidas de la política de empleo, en el marco de lo establecido en el texto refundido de la Ley de Empleo, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre.

El Servicio Público de Empleo Estatal es un organismo autónomo estatal de los previstos en la Sección 2ª, del Capítulo III, del Título II, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, adscrito al Ministerio de Empleo y Seguridad Social, a través de su titular.

Como organismo autónomo tiene personalidad jurídica propia e independiente de la Administración General del Estado, plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus funciones, patrimonio, tesorería propia, así como autonomía de gestión, rigiéndose por lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria y por las demás disposiciones de aplicación a los organismos autónomos de la Administración General del Estado, y particularmente las disposiciones relativas a contratación y régimen jurídico del sector público.

2. Que la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece en su artículo 47.1 que son Convenios los acuerdos con efectos jurídicos adoptados por las Administraciones Públicas, los organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes o las Universidades Públicas entre sí o con sujetos de derecho privado para un fin común.

La Administración General del Estado, a través del Organismo Autónomo Servicio Público de Empleo Estatal, adscrito al Ministerio de Empleo y Seguridad Social, la Dirección General de Formación Profesional del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, y la Comunidad de Madrid, están habilitadas para la firma del presente convenio de colaboración propuesto, el cual queda fuera del ámbito de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público, excepto para la resolución de las dudas y de las lagunas que pudieran presentarse, en cuyo caso serán de aplicación los principios contenidos en la misma Ley.

El presente Convenio se encuadra en el tipo establecido en la letra a) del apartado 2, del artículo 47 de la mencionada Ley 40/2015, de 1 de octubre, referida a Convenios interadministrativos firmados entre dos ó más Administraciones Públicas, o bien entre dos o más organismos públicos o entidades de derecho público vinculados o dependientes, para el ejercicio de competencias propias o delegadas.

3. Que mediante el Real Decreto 870/2015, de 2 de octubre, se califican como Centros de Referencia Nacional cuatro Centros Nacionales de Formación Profesional Ocupacional y se crea como Centro de Referencia Nacional el Centro de Formación en

Administración, Seguros y Finanzas de Fuencarral, todos ellos de la Comunidad de Madrid, en el ámbito de la formación profesional.

El Real Decreto 229/2008, de 15 de febrero, por el que se regulan los Centros de Referencia Nacional en el ámbito de la formación profesional, establece en su artículo 7.3 que cada Centro de Referencia Nacional elaborará un Plan de Trabajo anual, a partir de la propuesta del Consejo Social del Centro, que será reflejado en un convenio de colaboración entre la Administración General del Estado y la Administración Autónoma.

El Plan de Trabajo incorporará las acciones a realizar en función del Plan de Actuación y su aplicación concreta al sector productivo correspondiente y a las funciones establecidas en el citado real decreto. Asimismo, en el Plan de Trabajo se establecerán las acciones a ejecutar por las entidades asociadas a las que se hace mención en el artículo 5.6 de la citada norma. El Plan de Trabajo deberá contener los mecanismos e indicadores necesarios que permitan realizar el seguimiento del mismo, así como evaluar su cumplimiento y ejecución. Los indicadores para su evaluación y seguimiento figuran en el anexo 2 del presente Convenio.

A estos efectos, el presente Convenio recoge los acuerdos adoptados sobre la propuesta presentada en la reunión del Consejo Social del Centro celebrada el 18 de febrero de 2016 y en la reunión de la Comisión de coordinación y seguimiento del Convenio para la calificación del Centro celebrada el 16 de marzo de 2016.

4. Que en el desarrollo y ejecución del Plan de Trabajo, los Centros dispondrán de autonomía organizativa, pedagógica y de gestión económica, de acuerdo con lo establecido en la normativa propia de cada Administración competente.

A tales Planes les será de aplicación lo dispuesto en el Real Decreto 229/2008, de 15 de febrero, por el que se regulan los Centros de Referencia Nacional en el ámbito de la formación profesional, así como en la Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación.

Igualmente, será de aplicación lo establecido en la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación para el Empleo en el ámbito laboral, que considera en el artículo 14.2.b) a los Centros de Referencia Nacional como centros propios y establece en el artículo 22.3 que el Servicio Público de Empleo Estatal, teniendo en cuenta las propuestas de las comunidades autónomas, elaborará un Plan para el Perfeccionamiento del profesorado que imparta acciones formativas y para el desarrollo de una metodología técnico-didáctica orientada al mismo. Cuando las acciones de dicho Plan vayan dirigidas a formadores de dos o más comunidades autónomas se ejecutarán a través de los Centros de Referencia Nacional, que recibirán del Servicio Público de Empleo Estatal la financiación acordada en el seno de las respectivas Comisiones de Coordinación y Seguimiento, y cuando vayan dirigidas específicamente a formadores de una Comunidad Autónoma serán gestionadas en el ámbito autonómico.

Por todo ello, las partes acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración, que se registrará por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto del convenio.*

El objeto del presente convenio es establecer la colaboración entre el Servicio Público de Empleo Estatal, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Comunidad Autónoma de Madrid, para la realización de las acciones de los Planes de Trabajo 2017-2018 del Centro de Referencia Nacional de Edificación y obra civil, del Centro de Referencia Nacional de Frío y climatización, del Centro de Referencia Nacional de Desarrollo informático y comunicaciones, del Centro de Referencia Nacional de Máquinas electromecánicas, y del Centro de Referencia Nacional de Administración, seguros y

finanzas conforme a la normativa establecida en el Real Decreto 229/2008, de 15 de febrero, por el que se regulan los Centros de Referencia Nacional en el ámbito de la formación profesional, y a los acuerdos adoptados sobre la propuesta presentada en la reunión del Consejo Social del Centro celebrada el 18 de febrero de 2016 y en la reunión de la Comisión de coordinación y seguimiento del Convenio para la calificación del Centro celebrada el 16 de marzo de 2016.

Segunda.

1. Acciones a realizar en el Centro de Referencia Nacional de edificación y obra civil.

1) Cursos de perfeccionamiento técnico de formadores.

El objetivo es programar, impartir y evaluar acciones formativas para la actualización y el perfeccionamiento técnico de formadores. Estos cursos están dirigidos prioritariamente a trabajadores ocupados: docentes, expertos de formación profesional para el empleo y profesores de formación profesional.

1. Cursos de perfeccionamiento técnico para formadores	Alumnos	Horas	Módulo máximo incrementado – Euros	Costes financieros – Euros	Ayudas desempleados – Euros	Importe – Euros
Herramientas de REVIT para proyectos de arquitectura.	15	35	17,50	9.187,50	1.220,00	10.407,50
Cálculo de diseño de instalaciones CYPECAD.	15	35	17,50	9.187,50	1.220,00	10.407,50
Herramientas de internet en construcción.	15	35	17,50	9.187,50	1.220,00	10.407,50
Simuladores en construcción para formadores de maquinaria.	15	35	17,50	9.187,50	1.220,00	10.407,50
Total.....						41.630,00

2) Acciones de innovación y experimentación en el ámbito de la formación profesional:

2).1 Guías de aprendizaje y evaluación de certificados de profesionalidad.

El objetivo es elaborar cuatro guías para el aprendizaje y evaluación de los certificados de profesionalidad de la familia profesional de Edificación y obra civil incluidos en el Repertorio Nacional de Certificados de Profesionalidad.

Las guías de aprendizaje y evaluación tienen como objetivo proporcionar a los formadores estrategias metodológicas, procedimientos, métodos y recursos didácticos para desarrollar los procesos de enseñanza/aprendizaje y evaluación.

Un aspecto esencial que recoge la guía es la evaluación del aprendizaje, ofreciendo criterios objetivos, fiables y válidos, comprobando si se alcanzan los resultados previstos, mediante una evaluación continua y final de los módulos y unidades formativas.

Mediante la utilización de la guía se favorece la homogeneidad en las acciones formativas que de un mismo certificado se impartan en los distintos centros y por diferentes formadores, contribuyendo a la calidad de la planificación, impartición y evaluación de la formación profesional para el empleo.

2.1 Guías de aprendizaje y evaluación de los certificados de profesionalidad	Horas	Importe – Euros
Control de ejecución de obras de edificación_EOCB0112_3.	750	8.800,00
Control de ejecución de obras civiles_EOCO0212_3.	650	8.250,00
Pintura decorativa en construcción_EOCB0110_2.	640	7.250,00
Armaduras pasivas para hormigón_EOCE0111_2.	610	7.250,00
Total		31.550,00

2).2 Diseño de un simulador virtual sobre seguridad y prevención de riesgos laborales en construcción

El objetivo es elaborar un simulador virtual sobre seguridad y prevención de riesgos laborales que facilite la autoformación de trabajadores del sector de la construcción, tanto demandantes de empleo como ocupados, para aumentar su seguridad y tomar conciencia de la importancia de la prevención de riesgos en dicho sector.

2.2 Diseño de un simulador virtual sobre seguridad y prevención de riesgos laborales en construcción: 40.000,00 euros.

2).3 Foro de difusión de las actividades del CRN.

Realización de un foro de difusión de las actividades del CRN de Edificación y obra civil a empresas y asociaciones y/o entidades afines al sector de la construcción con el fin de compartir experiencias, dar a conocer los certificados de profesionalidad, prácticas en centros de trabajo, proyectos europeos y la modalidad de formación dual con el contrato de aprendizaje.

Una de las metas a lograr sería realizar un convenio de colaboración con empresas del sector que permita la realización de certificados de profesionalidad en formación dual.

2.3 Foro de difusión de las actividades del CRN: 3.000,00 euros.

2).4 Jornada técnica «Drones en construcción».

Organizar una jornada sobre la utilización de los drones en especialidades de la familia profesional de Edificación y obra civil, en el que participarán empresas y entidades formativas del sector, así como alumnos de cursos relacionados con dichas especialidades. Se elaborará un informe de conclusiones y se divulgarán los resultados.

2.4 Jornada técnica «Drones en construcción»: 6.000,00 euros.

2).5 Jornada técnica «Hacia una edificación sostenible».

Se realizará una jornada técnica con mesas de trabajo para detectar necesidades formativas del sector de la construcción, convocando a empresas y centros de formación profesional de la familia profesional de Edificación y obra civil. El objetivo de esta jornada es analizar a nivel estatal, la evolución del sector de la construcción hacia un modelo de edificación sostenible y las necesidades formativas teniendo en cuenta formas de construcción eficientes y respetuosas con el medio ambiente. Se elaborará un informe de conclusiones y se divulgarán los resultados.

2.5 Jornada técnica «Hacia una edificación sostenible»: 6.000,00 euros.

2).6 Integración de los procedimientos como CRN.

Integración de los procedimientos a realizar como CRN en el sistema de gestión de procesos, siguiendo el Modelo EFQM.

2.6 Integración de los procedimientos como CRN: 3.500,00 euros.

2).7 Integración en la carta marco de servicios de la Red de Centros de Formación de Formación de Madrid.

Integración en la carta marco de servicios de la Red de Centros de Formación para Empleo de la Dirección General de Formación de Madrid los diferentes servicios que se prestarán como CRN con sus indicadores y compromisos.

2.7 Integración en la carta marco de servicios de Red de Centros de Formación de Madrid: 0,00 euros.

Segunda.

2. Acciones a realizar en el Centro de Referencia Nacional de frío y climatización.

1) Cursos de perfeccionamiento técnico de formadores.

Con los mismos objetivos que la cláusula Segunda.1.1., el CRN de Frío y climatización programará los siguientes cursos:

1.1 Cursos de perfeccionamiento técnico para formadores	Alumnos	Horas	Módulo incrementado – Euros	Costes financiados – Euros	Ayudas desempleados – Euros	Importe – Euros
Tecnologías frigoríficas para la reducción del impacto ambiental.	15	25	17,50	6.562,50	1.100,00	7.662,50
Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones frigoríficas.	15	25	17,50	6.562,50	1.100,00	7.662,50
Total						15.325,00

Cursos semipresenciales:

1.2 Cursos de perfeccionamiento técnico para formadores semipresenciales	Alumnos	Horas distancia	Horas presenciales	Módulo distancia – Euros	Módulo presencia – Euros	Costes financiados – Euros	Ayudas a desempleados – Euros	Importe – Euros
Tutor virtual.	15	40	7	3,00	17,50	3.637,50	1.326,00	4.963,50
CO ₂ y amoníaco.	15	79	21	3,00	17,50	9.067,50	2.958,00	12.025,50
Total								16.989,00

2) Acciones de innovación y experimentación en el ámbito de la formación profesional:

2).1 Análisis de la evolución de la tecnología en el sector de la refrigeración.

Análisis de la evolución de la tecnología en el sector de la refrigeración y las necesidades de formación generadas con el fin de actualizar del Catálogo de Especialidades Formativas del Servicio Público de Empleo Estatal.

Para el desarrollo de esta acción se proponen dos actividades:

- Foro para la difusión de las actividades del CRN con empresas del sector, organizaciones profesionales y sindicales afines al sector del Frío y la climatización.
- Realización de jornadas técnicas para detectar necesidades formativas en empresas del sector, con ponencias y mesas de debate relacionadas con los cambios normativos medioambientales y tecnológicos.

2.1 Análisis de la evolución de la tecnología en el sector de la refrigeración 9.000,00 euros.

2).2 Experimentación de programas de cursos.

Experimentación de programas de cursos innovadores para dar de alta en el Catálogo de Especialidades Formativas del Servicio Público de Empleo Estatal.

2.2 Experimentación de programas de curso	Diseño	Impartición				Importe – Euros
		Alumnos	Horas	Módulo – Euros	Importe – Euros	
Montaje y mantenimiento de instalaciones frigoríficas industriales de CO ₂ / amoníaco.	1.500,00	15	100	5,00	7.500,00	9.000,00
Montaje y mantenimiento de sistemas de climatización VRV.	1.500,00	15	20	5,00	1.500,00	3.000,00

2.2 Experimentación de programas de curso	Diseño	Impartición				Importe – Euros
		Alumnos	Horas	Módulo – Euros	Importe – Euros	
Inglés técnico para refrigeración.	1.500,00	15	200	5,00	15.000,00	16.500,00
Micro autómatas programables aplicados a refrigeración.	1.500,00	15	80	5,00	6.000,00	7.500,00
Total						36.000,00

2).3 Guías de aprendizaje y evaluación de certificados de profesionalidad.

Con los mismos objetivos que la cláusula Segunda.1.1 el CRN de Frío y climatización realizará las siguientes guías:

2.3 Guías de aprendizaje y evaluación de los certificados de profesionalidad	Horas – Euros	Importe – Euros
Desarrollo de proyectos de instalaciones caloríficas_IMAR0508_3.	570	7.700,00
Planificación, gestión y realización del mantenimiento y supervisión del montaje de instalaciones caloríficas_IMAR0509_3.	540	7.425,00
Total		15.125,00

2).4 Participación en el Salón Internacional de Climatización.

El objetivo es mostrar a las empresas del sector de la refrigeración las metodologías de aprendizaje y evaluación seguidas en el CRN a través de desarrollo de prácticas realizadas por los alumnos.

2.4 Participación en el Salón internacional de Climatización: 3.000,00 euros.

2).5 Integración de los procedimientos como CRN.

Integración de los procedimientos a realizar como CRN en el sistema de gestión de procesos, siguiendo el Modelo EFQM.

2.5 Integración de los procedimientos como CRN: 3.500,00 euros.

2).6 Integración en la carta marco de servicios de la Red de Centros de Formación de Madrid.

Integración en la carta marco de servicios de la Red de Centros de Formación para Empleo de la Dirección General de Formación de Madrid los diferentes servicios que se prestarán como CRN con sus indicadores y compromisos.

2.6 Integración en la carta marco de servicios de Red de Centros de Formación de Madrid: 0,00 euros.

Segunda.

3. Acciones a desarrollar en el Centro de Referencia Nacional de desarrollo informático y comunicaciones.

1) Cursos de perfeccionamiento técnico.

Con los mismos objetivos que la cláusula Segunda.1.1, el CRN de Desarrollo informático y comunicaciones programará los siguientes cursos:

1.1 Cursos de perfeccionamiento técnico para formadores on-line	Alumnos	Horas distancia	Horas presenc.	Módulo distancia – Euros	Módulo presencial – Euros	Ayudas – Euros	Costes financiados – Euros	Importe – Euros
Desarrollo web con mean.	15	225	25	3,00	17,50	1.326,00	16.687,50	18.013,50
Ciberseguridad.	15	275	25	3,00	17,50	2.346,00	18.937,50	21.283,50
Total								39.297,00

Y en modalidad teleformación:

Diseño y experimentación en modalidad de teleformación de los contenidos de dos programas formativos, dirigidos prioritariamente a docentes, expertos de formación profesional para el empleo y profesores de formación profesional.

1.2 Diseño y experimentación programas de curso	Diseño	Impartición				Importe – Euros
		Alumnos	Horas	Módulo – Euros	Importe – Euros	
Internet de las cosas.	1.500,00	15	200	3,00	9.000,00	10.500,00
Robótica y programación.	2.000,00	15	250	3,00	11.250,00	13.250,00
Total						23.750,00

2) Acciones de innovación y experimentación en el ámbito de la formación profesional:

2).1 Experimentación de programas de cursos innovadores.

Experimentación de programas de cursos innovadores e itinerarios formativos de alta empleabilidad para dar de alta en el Catálogo de Especialidades Formativas del Servicio Público de Empleo Estatal.

– Full stack developer, de 120 horas (Formaría un itinerario con el Certificado de profesionalidad de Confección y publicación de páginas web).

– Reparación de móviles, de 50 horas (Formaría un itinerario con Montaje y reparación de sistemas microinformáticos).

2.1 Diseño y experimentación programas de curso	Diseño	Impartición				Importe – Euros
		Alumnos	Horas	Módulo – Euros	Importe – Euros	
Full stack developer.	1.500,00	15	120	5,00	9.000,00	10.500,00
Reparación de móviles.	1.000,00	15	50	5,00	3.750,00	4.750,00
Total						15.250,00

2).2 Guías de aprendizaje y evaluación de los certificados de profesionalidad.

Con los mismos objetivos que la cláusula segunda.1.1, el Centro de Referencia Nacional de Desarrollo informático y comunicaciones elaborará una guía para el aprendizaje y evaluación del Certificado de Profesionalidad.

2.2 Guías de aprendizaje y evaluación de los certificados de profesionalidad	Horas	Importe – Euros
Desarrollo de aplicaciones con tecnologías web_IFCD0210_3.	590	7.700,00
Total		7.700,00

2).3 Jornadas técnicas del sector IT (Information technology).

Con el objetivo de detectar las necesidades del sector se establecerán nuevas vías de comunicación con las principales empresas del sector y los agentes involucrados en la formación profesional (Servicio Público de Empleo Estatal, Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, INCUAL, el Centro de Referencia Nacional de Sistemas informáticos y telemática, Institutos de Formación Profesional, Incibe, Centro Criptológico Nacional, etc.) se pretenden organizar al menos las siguientes mesas de trabajo:

- Detección de nuevas necesidades del sector IT en Desarrollo y administración de sistemas.
- Carencias de conocimiento en el personal que opta a puestos del sector nacional/europeo.
- Sinergias y posibles colaboraciones administración/empresa.

2.3 Jornadas técnicas del sector IT (Information technology): 6.000,00 euros.

2).4 Creación de una red de contactos europeos.

Creación de una red de contactos con empresas y entidades europeas dispuestas a colaborar con el CRN de Desarrollo informático y comunicaciones en proyectos de formación para el empleo, entre las que se incluyen:

- La recepción de alumnos TIC para la realización de prácticas no laborales, derivadas de la participación en proyectos europeos de movilidad.
- Detección de necesidades de nuevos perfiles profesionales que cubran determinadas carencias de las empresas.
- Colaboración en la generación de nuevos contenidos, itinerarios y especialidades.

2.4 Creación de una red de contactos europeos: 9.400,00 euros.

2).5 Programación de Talleres/Workshops sobre últimas tecnologías.

Realización de tres talleres/*Workshops* sobre últimas tecnologías destinados a profesionales del sector TIC: Impresión 3D (24 horas), Montaje y configuración de drones (20 horas) y Soluciones con microcomputadores (20 horas).

2.5 Programación de Talleres/Workshops sobre últimas tecnologías: 48.000,00 euros.

2).6 Concurso de programación.

El objetivo es programar un evento en formato concurso de un día de duración para profesionales y estudiantes del sector TIC, en el que se implicarían empresas que demanden perfiles del sector y alumnos interesados.

La convocatoria de concursos y/o hackathones versará sobre los siguientes temas: desarrollo de proyectos web, full stack, videojuegos multiplataforma, aplicaciones móviles y puesta en marcha de servicios cloud para proyectos.

2.6 Concurso de programación: 8.900,00 euros.

2).7 Integración de los procedimientos como CRN.

Integración de los procedimientos a realizar como CRN en el sistema de gestión de procesos, siguiendo el Modelo EFQM.

2.7 Integración de los procedimientos como CRN: 3.500,00 euros.

2).8 Integración en la carta marco de servicios de la Red de Centros de Formación de Madrid.

Integración en la carta marco de servicios de la Red de Centros de Formación para Empleo de la Dirección General de Formación de Madrid los diferentes servicios que se prestarán como CRN con sus indicadores y compromisos.

2.8 Integración en la carta marco de servicios de Red de Centros de Formación de Madrid: 0,00 euros.

Segunda.

4. Acciones a desarrollar por el Centro de Referencia Nacional de máquinas electromecánicas.

1) Cursos de perfeccionamiento técnico.

Con los mismos objetivos que la cláusula Segunda.1.1, el CRN de Máquinas electromecánicas programará los siguientes cursos presenciales.

1. Cursos de perfeccionamiento técnico para formadores	Alumnos	Horas	Módulo máximo incrementado – Euros	Costes financiables – Euros	Ayudas desempleados – Euros	Importe – Euros
Comunicaciones industriales.	15	35	17,50	9.187,50	1.220,00	10.407,50
Iniciación a la visión artificial para el control de instalaciones industriales.	15	35	17,50	9.187,50	1.220,00	10.407,50
Iniciación al control y regulación de procesos industriales mediante microcontrolador programable.	15	35	17,50	9.187,50	1.220,00	10.407,50
Total						31.222,50

2) Acciones de innovación y experimentación en el ámbito de la formación profesional:

2).1 Experimentación de programas de cursos innovadores.

Experimentación de programas de cursos innovadores para dar de alta en el Catálogo de Especialidades Formativas del Servicio Público de Empleo Estatal.

2.1 Experimentación programas de curso	Diseño	Impartición				Importe – Euros
		Alumnos	Horas	Módulo	Importe – Euros	
Comunicaciones de procesos industriales mediante microcontrolador programable.	1.500,00	15	100	5	7.500,00	9.000,00
Regulación y control de motores, variadores de frecuencia y seguridad integrada.	1.500,00	15	90	5	6.750,00	8.250,00
Total						17.250,00

2).2 Guías de aprendizaje y evaluación de certificados de profesionalidad.

2.2 Guías de aprendizaje y evaluación de los certificados de profesionalidad	Horas	Importe – Euros
Montaje y mantenimiento de sistemas de automatización industrial_ELEM0311_2.	510	6.750,00
Montaje y mantenimiento de sistemas domóticos e inmóticos_ELEM0111_2.	480	6.500,00
Total		13.250,00

Con los mismos objetivos que la cláusula Segunda.1.1, el Centro de Referencia Nacional de Máquinas electromecánicas elaborará dos guías para el aprendizaje y evaluación del Certificado de Profesionalidad.

2).3 Desarrollo de dos maquetas didácticas.

Desarrollo de dos maquetas didácticas para la realización de prácticas de aprendizaje en especialidades formativas de automatización industrial. Las maquetas tienen la función de facilitar en las sesiones informativas dirigidas a los solicitantes de los cursos la explicación de la aplicabilidad real de los conocimientos adquiridos con la formación que se imparte en el CRN.

1. Almacén automático con visión artificial.

Creación de una maqueta a escala de una instalación de un almacén automático.

Para el desarrollo de este medio didáctico hay que disponer de sensores y cámaras de visión artificial con accionamientos neumáticos y eléctricos industriales.

2. Regulación y control de procesos automáticos. Creación en una maqueta a escala de una instalación de regulación y control real, combinando sensores, detectores y actuadores industriales, para llevar a cabo en el aula ejercicios prácticos de instrumentos, equipos y sistemas de control industrial.

Se prevé la grabación de videos donde se muestra la instalación y montaje de las maquetas y el desarrollo de prácticas de los procesos que son capaces de ejecutar, así como la simulación de averías y sus soluciones. Estos videos podrán utilizarse en cursos en modalidad teleformación en futuros planes de trabajo.

	Importe - Euros
2.3 Desarrollo dos maquetas didácticas	
1. Almacén automático con visión artificial	18.000,00
2. Regulación y control de procesos automáticos	18.000,00

2).4 Jornada técnica del sector industrial de la electricidad y la electrónica.

Jornada técnica para detectar necesidades e impulsar la relación y comunicación entre el CRN de Máquinas Electromecánicas y empresas del sector industrial y asociaciones profesionales afines a las especialidades del CRN, con el fin de dar a conocer los certificados de profesionalidad, los contratos de aprendizaje, las prácticas en centros de trabajo, los proyectos Erasmus +, etc.). Así como recoger las necesidades reales de contratación de las empresas, definir los perfiles profesionales que demandan para intentar ajustar la formación al mercado laboral.

2.4 Jornada técnica del sector industrial de la electricidad y la electrónica: 6.000,00 euros.

2).5 Participación en ferias industriales.

Participación con stand propio en las ferias industriales del sector de Máquinas electromecánicas. Se realizarán acuerdos con empresas del sector con la finalidad de que faciliten los equipamientos y maquinaria necesarios para las presentaciones.

2.5 Participación en ferias industriales: 3.000,00 euros.

2).6 Impartición de dos masterclass.

Impartición de dos masterclass del área profesional para la difusión de las novedades tecnológicas, dirigidas a alumnado y personal docente del sector industrial, una relacionada con la automatización industrial y robótica, y otra con la domótica.

2.6 Impartición de dos masterclass: 2.000,00 euros.

2).7 Foro de difusión de las actividades del CRN.

Realización de un foro de difusión de las actividades del CRN a empresas y asociaciones y/o entidades afines al sector con el fin de compartir experiencias, dar a conocer los certificados de profesionalidad, prácticas en centros de trabajo, proyectos europeos y la modalidad de formación dual con el contrato de aprendizaje.

2.7 Foro de difusión de las actividades del CRN: 3.000,00 euros.

2).8 Integración de los procedimientos como CRN.

Integración de los procedimientos a realizar como CRN en el sistema de gestión de procesos, siguiendo el Modelo EFQM.

2.8 Integración de los procedimientos como CRN: 3.500,00 euros.

2).9 Integración en la carta marco de servicios de la Red de Centros de Formación de Madrid

Integración en la carta marco de servicios de la Red de Centros de Formación para Empleo de la Dirección General de Formación de Madrid los diferentes servicios que se prestarán como CRN con sus indicadores y compromisos.

2.9 Integración en la carta marco de servicios de Red de Centros de Formación de Madrid: 0,00 euros.

Segunda.

5. Acciones a desarrollar por el Centro de Referencia Nacional de administración, seguros y finanzas.

1) Cursos de perfeccionamiento técnico para formadores.

Con los mismos objetivos que la cláusula Segunda.1.1., el CRN de Administración, seguros y finanzas programará los siguientes cursos semipresenciales.

1. Cursos de perfeccionamiento técnico para formadores semipresenciales	Alumnos	Horas distancia	Horas presenc.	Módulo distancia – Euros	Módulo presencial – Euros	Ayudas – Euros	Costes financiables – Euros	Importe – Euros
Fuentes alternativas de financiación para empresas y proyectos.	15	15	5	3,00	17,50	1.176,00	1.987,50	3.163,50
Recursos Humanos 2.0.	15	25	5	3,00	17,50	1.176,00	2.437,50	3.613,50
Total								6.777,00

2). Acciones de innovación y experimentación en el ámbito de la formación profesional:

2).1 Experimentación de programas de cursos innovadores.

Experimentación de programas de cursos innovadores para dar de alta en el Catálogo de Especialidades Formativas del Servicio Público de Empleo Estatal.

2.1 Experimentación programas de curso	Diseño	Impartición				Importe total – Euros
		Alumnos	Horas	Módulo – Euros	Importe – Euros	
Experto en gestión fiscal.	1.500,00	15	150	5,00	11.250,00	12.750,00
Usuario final ERP-HR.	1.500,00	15	160	5,00	12.000,00	13.500,00
Total						26.250,00

2).2 Guías de aprendizaje y evaluación de los certificados de profesionalidad:

Con los mismos objetivos que la cláusula Segunda.1.1, el Centro de Referencia Nacional de CRN de Administración, seguros y finanzas elaborará tres guías para el aprendizaje y evaluación del Certificado de Profesionalidad.

2.2 Guías de aprendizaje y evaluación de los certificados de profesionalidad:	Horas	Importe - Euros
Financiación de empresas_ADGN0108_3.	550	7.700,00
Gestión contable y gestión administrativa para auditoría_ADGD0108_3.	550	7.700,00
Gestión integrada de recursos humanos_ADGD0208_3.	670	8.250,00
Total		23.650,00

2).3 Foro de difusión de la actividad del CRN

Se realizará un foro de difusión con el objetivo de informar sobre la oferta formativa y actividad del CRN, compartir experiencias y propuesta de especialidades, productos e instrumentos innovadores en la formación, destinado a responsables y profesorado de Formación Profesional, Universidades... relacionados con las áreas calificadas e impulsar la relación con los sectores productivos, empresas, asociaciones y entidades afines al sector.

2.3 Foro de difusión de la actividad del CRN: 3.000,00 euros.

2).4 Jornada técnica de «Administración y auditoría»

El objetivo es analizar la evolución del ámbito de Administración y auditoría a nivel estatal para detectar la aparición de nuevas competencias profesionales, captación de los perfiles solicitados por las empresas, vías de acceso, etc., destinado a empresas, organizaciones empresariales y sindicales más representativas del área profesional.

2.4 Jornada técnica «Administración y auditoría»: 6.000,00 euros.

2).5 Jornada técnica de «Seguros y finanzas»

El objetivo es analizar la evolución del ámbito de Seguros y finanzas a nivel estatal para detectar la aparición de nuevas competencias profesionales, captación de los perfiles solicitados por las empresas, vías de acceso, etc... destinado a empresas, organizaciones empresariales y sindicales más representativas del área profesional.

2.5 Jornada técnica «Seguros y finanzas»: 6.000,00 euros.

2).6 Integración de los procedimientos como CRN

Integración de los procedimientos a realizar como CRN en el sistema de gestión de procesos, siguiendo el Modelo EFQM.

2.6 Integración de los procedimientos como CRN: 3.500,00 euros.

2).7 Integración en la carta marco de servicios de la Red de Centros de Formación de Madrid.

Integración en la carta marco de servicios de la Red de Centros de Formación para Empleo de la Dirección General de Formación de Madrid los diferentes servicios que se prestarán como CRN con sus indicadores y compromisos.

2.7 Integración en la carta marco de servicios de Red de Centros de Formación de Madrid: 0,00 euros.

Tercera. Propiedad Intelectual.

Se reconocerá expresamente que la propiedad intelectual de los trabajos realizados corresponde al Servicio Público de Empleo Estatal dentro de los términos establecidos en la Ley de Propiedad Intelectual. No se permitirá la reproducción total del material ni su tratamiento informático, ni la transmisión por cualquier medio, ya sea electrónico, mecánico, por fotocopia, por registro u otros métodos, sin el permiso previo y por escrito del Servicio Público de Empleo Estatal, asimismo, se cederá al Servicio Público de Empleo Estatal todos los derechos que pudieran corresponder sobre los trabajos realizados y, se incorporarán los logotipos del propio Servicio Público de Empleo Estatal y en su caso del Fondo Social Europeo (FSE).

Los productos y trabajos resultantes de las acciones de este convenio, sin perjuicio de la propiedad intelectual de los mismos del Servicio Público de Empleo Estatal, podrán ser utilizados y reproducidos por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en las actividades desarrolladas en el ámbito de sus competencias en materia de formación profesional. El uso o reproducción en ningún caso podrá destinarse a actividades con ánimo de lucro.

Cuarta. Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos.

Durante el desarrollo de los proyectos de innovación y experimentación se mantendrán al menos dos reuniones técnicas para el seguimiento y la validación de los trabajos a realizar en las que participarán los técnicos que designe la Comisión Mixta que se crea en la cláusula novena de este convenio. Cada Administración financiará los gastos de desplazamiento y dietas de sus técnicos para estas reuniones. Los productos se entregarán al Servicio Público de Empleo Estatal en soporte informático, en programas ofimáticos estándar, maquetados y preparados para su posible reproducción y/o publicación en la página web.

Finalizadas las actividades del Plan de Trabajo anual, junto a la justificación y liquidación económica, el Centro de Referencia Nacional elaborará un informe de ejecución en el que incluirá una descripción pormenorizada de las acciones desarrolladas, según se recoge en el anexo 2, y la Comisión Mixta contemplada en la cláusula décima de este convenio evaluará su cumplimiento.

Quinta. Gastos a financiar.

La aportación financiera del Servicio Público de Empleo Estatal al presente Convenio sólo podrá sufragar los gastos que a continuación se enuncian:

Presupuesto Centro Nacional de Edificación y obra civil. Acciones	Importe - Euros
1. Cursos de perfeccionamiento técnico de formadores	41.630,00
2. Acciones de innovación y experimentación en el ámbito de la FP	
2.1 Guías de aprendizaje y evaluación de los certificados de profesionalidad	31.550,00
2.2 Diseño de un simulador virtual sobre seguridad y prevención de riesgos laborales en construcción	40.000,00
2.3 Foro de difusión de las actividades del CRN	3.000,00
2.4 Jornada técnica «Drones en construcción».	6.000,00
2.5 Jornada técnica «Hacia una edificación sostenible».	6.000,00
2.6 Integración de los procedimientos como CRN.	3.500,00
2.7 Integración en la carta marco de servicios de Red de Centros de Formación de Madrid	0,00
Total	131.680,00

Presupuesto Centro de Referencia Nacional de Frio y climatización. Acciones	Importe – Euros
1. Cursos de perfeccionamiento técnico para formadores	32.314,00
2. Acciones de innovación y experimentación en el ámbito de la FP	
2.1 Análisis de la evolución de la tecnología en el sector de la refrigeración	9.000,00
2.2 Experimentación de programas de cursos innovadores	36.000,00
2.3 Guías de aprendizaje y evaluación de los certificados de profesionalidad	15.125,00
2.4 Participación en el Salón internacional de Climatización.	3.000,00
2.5 Integración de los procedimientos como CRN.	3.500,00
2.6 Integración en la carta marco de servicios de la Red de Centros de Formación de Madrid	0,00
Total	98.939,00

Presupuesto Centro Referencia Nacional de Desarrollo informático y comunicaciones. Acciones	Importe – Euros
1. Cursos de perfeccionamiento técnico de formadores	63.047,00
2. Acciones de innovación y experimentación en el ámbito de la FP	
2.1 Experimentación de programas de cursos innovadores	15.250,00
2.2 Guías de aprendizaje y evaluación de los certificados de profesionalidad	7.700,00
2.3 Jornadas técnicas del sector IT (Information technology)	6.000,00
2.4 Creación de una red de contactos europeos.	9.400,00
2.5 Programación de Talleres/Workshops sobre últimas tecnologías	48.000,00
2.6 Concurso de programación	8.900,00
2.7 Integración de los procedimientos como CRN.	3.500,00
2.8 Integrar en la carta marco de servicios de la Red de Centros de Formación de Madrid.	0,00
Total	161.797,00

Presupuesto Centro de Referencia Nacional de Máquinas electromecánicas. Acciones	Importe – Euros
1. Cursos de perfeccionamiento técnico de formadores	31.222,50
2. Acciones de innovación y experimentación en el ámbito de la FP	
2.1 Experimentación de programas de cursos innovadores	17.250,00
2.2 Guías de aprendizaje y evaluación de los certificados de profesionalidad	13.250,00
2.3 Desarrollo dos maquetas didácticas	
2.3.1 Almacén automático con visión artificial	18.000,00
2.3.2 Regulación y control de procesos automáticos	18.000,00
2.4 Jornada técnica del sector industrial de la electricidad y la electrónica	6.000,00
2.5 Participación en ferias industriales	3.000,00
2.6 Impartición de dos masterclass	2.000,00
2.7 Foro de difusión de la actividad del CRN.	3.000,00
2.8 Integración de los procedimientos como CRN.	3.500,00
2.19 Integración en la carta marco de servicios de la Red de Centros de Formación de Madrid	0,00
Total	115.222,50

Presupuesto Centro de Referencia Nacional de Administración, seguros y finanzas. Acciones	Importe – Euros
1. Cursos de perfeccionamiento técnico de formadores	6.777,00
2. Acciones de innovación y experimentación en el ámbito de la FP	
2.1 Experimentación programas de curso innovadores.	26.250,00
2.2 Guías de aprendizaje y evaluación de los certificados de profesionalidad	23.650,00
2.3 Foro de difusión de la actividad del CRN.	3.000,00
2.4 Jornada técnica «Administración y auditoría».	6.000,00
2.5 Jornada técnica «Seguros y finanzas»	6.000,00
2.6 Integración de los procedimientos como CRN.	3.500,00
2.7 Integración en la carta marco de servicios de la Red de Centros de Formación de Madrid	0,00
Total	75.177,00

Presupuesto total de la Comunidad de Madrid	Importe – Euros
Centro de Referencia Nacional de Edificación y obra civil	131.680,00
Centro de Referencia Nacional de Frío y climatización	98.939,00
Centro de Referencia Nacional de Desarrollo informático y comunicaciones	161.797,00
Centro de Referencia Nacional de Máquinas electromecánicas	115.222,50
Centro de Referencia Nacional de Administración, seguros y finanzas.	75.177,00
Total	582.815,50

En todo caso, las acciones contempladas en este convenio, serán financiadas únicamente por el Servicio Público de Empleo Estatal, con la cantidad máxima de 582.815,50 euros, según los términos de la cláusula sexta.

Sexta. Financiación.

El Servicio Público de Empleo Estatal financiará a la Comunidad de Madrid las acciones de los Planes de Trabajo de los cinco de Centros de Referencia Nacional la cantidad total de 582.815,50 euros (quinientos ochenta y dos mil ochocientos quince euros con cincuenta céntimos) que se encuentran consignados en la aplicación 19.101.241A.457, del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal.

La distribución de la aportación mencionada en cada ejercicio en el que se desarrollen las acciones de los planes de trabajo, teniendo en cuenta los plazos y modos de pago establecidos en la cláusula séptima, será la siguiente:

– Año 2017: 58.281,55 euros, en concepto de anticipo del 10 por ciento del importe total.

– Año 2018: 524.533,95 euros, según resulte de las justificaciones y liquidaciones presentadas del Plan de Trabajo.

Esta distribución se corresponde por el tipo de actividad formativa con la coincidencia del Plan Anual de Trabajo con el año académico.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50.2.d) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la aportación del Estado de anualidades futuras estará condicionada a la existencia de crédito en los correspondientes presupuestos.

Séptima. Plazos y modos de pago de la aportación del servicio público de empleo estatal.

En los términos previstos en el artículo 21.3 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, modificada por la disposición final decimocuarta de la Ley

17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, el Servicio Público de Empleo Estatal abonará un 10 por cien de los fondos correspondientes a su aportación como anticipo de las operaciones preparatorias que resultan necesarias para la ejecución del objeto del presente convenio.

De acuerdo con lo anterior, el importe de 58.281,55 euros correspondiente a 2017 se abonará una vez firmado el Convenio de colaboración, en concepto de anticipo por las operaciones preparatorias que resulten necesarias para realizar las actividades objeto del presente Convenio.

El Servicio Público de Empleo Estatal realizará los abonos posteriores en función de las justificaciones que presente la Comunidad Autónoma.

El importe anticipado se descontará de las cantidades a abonar en la última de las justificaciones que se deban presentar al Servicio Público de Empleo Estatal.

Si al finalizar la vigencia del presente convenio hubiera cantidades no gastadas procedentes del anticipo señalado, éstas se deberán devolver al Servicio Público de Empleo Estatal.

Octava. *Justificación.*

Las acciones financiadas al amparo de este Convenio deberán estar ejecutadas antes de finalizar 2018. En el plazo máximo de tres meses tras la finalización de cada bloque de acciones recogidas en las cláusulas segunda y quinta, la Comunidad Autónoma presentará liquidación parcial en el modelo establecido por el Servicio Público de Empleo Estatal que figura como anexo 1 al presente Convenio. El anexo 1 deberá estar firmado por el titular del centro gestor que recibe la aportación del Servicio Público de Empleo Estatal al que, en su caso, dará su conformidad el interventor de la Comunidad Autónoma o el responsable económico-financiero, en el que figurarán el importe financiado, los pagos realizados y, en su caso, los reintegros correspondientes, y se remitirá a la Subdirección General de Políticas Activas de Empleo del Servicio Público de Empleo Estatal. En los casos en que exista cofinanciación de la acción por parte del Fondo Social Europeo, las cantidades dedicadas a las actividades cofinanciadas serán desagregadas en el documento de liquidación.

Novena. *Suministro de información.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.4 de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación para el Empleo en el ámbito laboral, la Comunidad de Madrid proporcionará al Servicio Público de Empleo Estatal información sobre la formación desarrollada, incluida, en su caso, la necesaria para la justificación de las acciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, de forma que quede garantizada su coordinación e integración con la información estadística del conjunto del Estado.

El suministro de la información se efectuará en la forma y con los contenidos que se determinen en el marco del sistema integrado de información previsto en el artículo 20.1 de la citada Ley 30/2015, de 9 de septiembre.

En todo caso, la Comunidad Autónoma remitirá al Servicio Público de Empleo Estatal (Subdirección General de Políticas Activas de Empleo) los indicadores de control de calidad de los Planes de Trabajo del CRN, según modelo del anexo 2 de este Convenio en el plazo máximo de tres meses desde la finalización de todas las acciones del presente Convenio.

Décima. *Comisión Mixta.*

Para el seguimiento y evaluación de las actuaciones resultantes del presente Convenio, se constituirá una Comisión Mixta integrada por dos representantes por cada una de las partes que serán designados por los firmantes de este convenio.

Corresponde a la Comisión Mixta:

- a) Interpretar el presente Convenio y, en su caso, resolver en primera instancia las controversias que surjan en su interpretación y ejecución.
- b) En caso excepcional, la Comisión Mixta podrá aprobar previo acuerdo, la modificación o sustitución de alguna actividad significativa, siempre que el importe del convenio no sufra modificaciones.
- c) Cualesquiera otras que se encaminen al cumplimiento del presente Convenio.

La Comisión se reunirá, con carácter ordinario, una vez al año, y con carácter extraordinario, cuando así lo solicite cualquiera de las partes o cuando deba pronunciarse sobre los distintos aspectos derivados de este convenio. La presidencia de la Comisión corresponderá alternativamente al Servicio Público de Empleo Estatal del Ministerio de Empleo y Seguridad Social y a la Dirección General de Formación Profesional del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

La secretaría de la Comisión corresponderá a un funcionario designado por la persona que ejerza la presidencia entre el personal de las Administraciones que firman el convenio.

En lo no regulado expresamente con arreglo a los apartados anteriores, se aplicará lo dispuesto en la Sección 3.ª del Capítulo II, del Título Preliminar, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La Comisión velará por la aplicación de las condiciones de gestión establecidas en el presente Convenio, así como en el artículo 86 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

Undécima. *Vigencia del convenio.*

El presente convenio resultará eficaz una vez inscrito en el Registro Electrónico estatal de órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal, y publicado en el «Boletín Oficial del Estado», conforme a lo establecido en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y su vigencia se mantendrá hasta el 31 de diciembre de 2018.

Duodécima. *Naturaleza jurídica y jurisdicción.*

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, estando excluido del ámbito de aplicación de del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, al amparo de lo dispuesto en el artículo 4.1.c) de dicho texto, sin perjuicio de la aplicación de los principios de dicha Ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

El presente convenio se encuadra en el tipo establecido en el artículo 47.2.a) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para conocer de las controversias que puedan surgir del presente convenio y no sean resueltas por mutuo acuerdo de las partes en el seno de la Comisión Mixta prevista en la cláusula décima.

Decimotercera. *Resolución.*

El presente Convenio podrá ser resuelto por las siguientes causas:

- a) Por denuncia con causa justificada de cualquiera de las partes, formalizada por escrito con tres meses de antelación.
- b) Por incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas.
- c) Por mutuo acuerdo de las partes.

Decimocuarta. *Consecuencias aplicables en caso de no realización de acciones.*

En el caso que la Comunidad Autónoma no pudiera realizar alguna de las acciones previstas en el presente Convenio, la Comisión Mixta podrá aprobar una acción alternativa que la sustituya.

Si finalmente alguna acción no pudiera llevarse a cabo, la Comunidad Autónoma remitirá un informe motivado, que será analizado por la Comisión Mixta.

Dependiendo de la trascendencia y magnitud de las acciones no realizadas, la Comisión Mixta podrá adoptar medidas de ajuste en futuros planes de trabajo del Centro de Referencia Nacional.

Y para que conste, en prueba de conformidad firman el presente documento por triplicado en Madrid, a 24 de octubre de 2017.–El Director General del Servicio Público de Empleo Estatal, Julio Ángel Martínez Meroño.–La Directora General de Formación Profesional, M.^a Rosalía Serrano Velasco.–La Consejera de Economía, Empleo y Hacienda de la Comunidad de Madrid, Engracia Hidalgo Tena.

ANEXO I

Liquidación plan de trabajo


 Total
 Parcial

DATOS IDENTIFICATIVOS

COMUNIDAD AUTONOMA _____	NIF DEL BENEFICIARIO _____	IMPORTE APROBADO EN CONVENIO _____
CENTRO DE REFERENCIA NACIONAL _____	FECHA FIRMA CONVENIO _____	10% DE ANTICIPO _____

Se deberá presentar la cuenta justificativa en el plazo máximo de tres meses tras la finalización de la acción (art.15.2 Orden TAS 718/2008)

1.- ACCIÓN: CURSOS DE PERFECCIONAMIENTO TÉCNICO DE FORMADORES

CURSOS APROBADOS	IMPORTE APROBADO (euros)	IMPORTE GASTADO (euros)	FECHA DE LIQUIDACIÓN
TOTAL			

2.- CURSOS INNOVADORES DE ÁMBITO NACIONAL PARA DESEMPLEADOS

CURSOS APROBADOS	IMPORTE APROBADO (euros)	IMPORTE GASTADO (euros)	FECHA DE LIQUIDACIÓN
TOTAL			

3.- ACCIONES DE INNOVACIÓN Y EXPERIMENTACIÓN

DENOMINACIÓN DE LA ACCIÓN	IMPORTE APROBADO (euros)	IMPORTE GASTADO (euros)	FECHA DE LIQUIDACIÓN
TOTAL			

4.- RESUMEN DE GASTOS

	TOTAL (euros)
1.- Cursos de perfeccionamiento técnico para formadores	
2.- Cursos innovadores de ámbito nacional para desempleados	
3.- Acciones de innovación y experimentación	

En el caso de presentar la última justificación del Convenio de Plan de Trabajo el importe anticipado se descontará de la cantidad a abonar.

Importe gastado (euros)	Anticipo 10% (euros)	Importe a abonar (euros)

Lugar y Fecha:
 Visto Bueno: El INTERVENTOR (*)
 (sello)

TITULAR DEL CENTRO DIRECTIVO

Fdo: _____

Fdo.: _____

* - Si la Comunidad Autónoma, según su propia organización administrativa, no dispone de Intervención para la fiscalización de la ejecución presupuestaria, la conformidad será prestada por el responsable económico-financiero, al que corresponde la contabilidad de las inversiones del centro gestor.

* - Fecha de liquidación, se considera cuando se ha finalizado el curso, se han justificado los pagos y ha habido salida material de caudales

En caso de existencia de saldo a favor del Servicio Público de Empleo Estatal, las cantidades resultantes deberán ser reintegradas a la c/c 90000001200200008513 del Servicio Público de Empleo Estatal en el Banco de España. Para que exista constancia, una copia de la transferencia bancaria deberá ser remitida a la Subdirección General de Políticas Activas de Empleo.

ANEXO II Indicadores de control de calidad de los Planes de Trabajo del CRN

ACCIONES	Descripción acciones	Temporalización cronograma	Recursos humanos	Medios	Presupuesto	Evaluación	Indicadores calidad acciones
1.- Cursos Perfeccionamiento técnico formadores							<ul style="list-style-type: none"> - Organización - Aulas, talleres, equipamiento y materiales - Integración de teoría y práctica - Documentación entregada - Metodología y recursos didácticos - Formadores - Nº de alumnos formados - Porcentaje alumnos acreditados - Cobertura frente al Catálogo Nacional Cualificaciones - Grado de satisfacción frente al curso - Nivel de cobertura
2.- Cursos innovadores de ámbito nacional para desempleados	3.1.- Actualización Cdp						<ul style="list-style-type: none"> - Identificación del Cdp - Perfil profesional del Cdp - Formación del Cdp - % de Certificados actualizados del Repertorio Nacional de Certificados
	3.2.- Guías aprendizaje y evaluación						<ul style="list-style-type: none"> - Orientaciones generales - Identificación y contextualización - Desarrollo modular (MF) - Módulo de prácticas profesionales - Porcentaje de Guías realizadas
	3.3.- Estudios necesidades formación						<ul style="list-style-type: none"> - Ámbito del Estudio - Empresas, tipos, distribución geográfica - Datos socioeconómicos del sector - Niveles de cualificación profesional - Necesidades formativas - % de cursos de alta como Oferta formativa
	3.4.- Congresos, jornadas, eventos						<ul style="list-style-type: none"> - Programa - Asistentes - Ponentes - Documentación - Medios audiovisuales - Nº de participantes - Conclusiones
	3.5.- Acciones innovación, investigación específicas						<ul style="list-style-type: none"> - Objetivos - Destinatarios - Fases - Productos - Repercusión en inserción laboral - % de acciones innovadoras
3.- Acciones de Innovación y experimentación							